



AJUNTAMENT DE
Paterna

NÚM.1/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE LUNES, 23 DE ENERO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón

D^a. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D^a. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. M^a Ángeles Salvador López

D. Vicente Sales Sahuquillo

D^a. Flor María Villajos Rodriguez

D. Juan Sánchez Mancebo

D^a. Marisa Ferré Cortés

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan Manuel Ramón Paul

D^a. Neus Herrero Sebastián

D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

D^a. Carmen Gayá Ballester

D^a. M^a Dolores Guillem Periche

D. Santiago Lucas Lerma

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch
D. Jorge Ochando Cantero
D. Miguel García Saiz
D^a. Laura Almagro Juan

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Beatriz Serrano Nieto

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Francisco Berga Martínez

SECRETARIO

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.-INTERVENCIÓN.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las dieciséis horas del día, lunes, 23 de enero de 2017, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor Acctal. D. Francisco Berga Martínez.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Actúa como Secretario D. Jorge V. Vera Gil.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- ÚNICO.º- INTERVENCIÓN.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017.- Visto el informe propuesta dictaminado por Comisión Informativa de Recursos para la Ciudadanía de fecha 18 de enero, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente de presupuesto general 2017, y demás documentación incorporada conforme las previsiones del Título VI, Capítulo I, "De los Presupuestos" Secc. 1ª "Contenido y aprobación" del RDL 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2016 y considerando que:

Iº.- Mediante Edicto de la Alcaldía, y de acuerdo con Artº 169.1, del TRLRHL, anteriormente señalado, ha sido expuesto al público previo anuncio en el BOP nº 242 de 19-XII-2016 y tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados desde el 20-12-2016 al 11-01-2017 (ambos inclusive).

IIº.- Que durante el referido plazo de exposición al público y de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General de 12 de enero, se han presentado conforme queda acreditado en la documentación incorporada, las siguientes Alegaciones :

Nº Rgтро.	Fecha	Reclamante	Descripción reclamación
2017000625	10-01-17	GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP)	Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2017
2017000367	05-01-17	GURPO MUNICIPAL CIUDADANOS	Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto - 2017

IIIº.- Legitimación Activa: conforme las previsiones del Artículo 170.1 del TRLRHL, en relación con los Artículos 31 a 34 de la Ley 30/1992 de RJAPPAC, los reclamantes ostentan la condición de interesados.

IVº.- Causas: Según el artículo 170.2 del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Vº.- A los efectos de informar las alegaciones administrativas contra la aprobación inicial del presupuesto, de forma individualizada consideramos cada una de ellas a saber:

A.- Alegación formulada por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Paterna (PP):

Fundamenta la alegación en considerar que diversas previsiones de crédito no se ajustan a los compromisos adquiridos con el Consejo de Participación Ciudadana y otras actuaciones que atienden a otros criterios de política de gasto que se consideran por el Grupo reclamante deben incorporarse al presupuesto 2017.

En este sentido entendemos que la alegación no se encuentra entre las causas tasadas por la Ley y en consecuencia no procede su estimación en cuanto alegación al presupuesto.

No obstante, observamos que ello no menoscaba el derecho de los grupos políticos o ciudadanos a los que se debe dar oportuna respuesta por parte de la Corporación, tratándose de cuestiones o propuestas motivadas que pueden considerarse alternativas a la política presupuestaria del equipo de Gobierno, debe advertirse que su incorporación no es lugar a través de la aprobación definitiva planteada, sino más bien mediante la colaboración en la formación del proyecto o en casos justificados, cuya demora pueda representar perjuicio a los intereses Municipales, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

B.- Alegaciones presentada por Grupo Municipal CIUDADANOS:

Las alegaciones al proyecto de presupuesto se fundamentan en falta de documentación aportada por la Empresa GESPA para su incorporación como presupuesto consolidado así como estimar insuficiente la dotación para pasivos contingentes, planes y programas de financiación a cuatro años y otros que se dan por reproducidos en el expediente a la vista del escrito que se acompaña.

También se cuestiona la dotación de PTE.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de las alegaciones señaladas no se encuentran entre las causas tasadas por la Ley y en consecuencia no procede su estimación en cuanto a alegaciones al presupuesto.

No obstante, observamos que ello no menoscaba el derecho de los grupos políticos o ciudadanos a los que se debe dar oportuna respuesta por parte de la Corporación, tratándose de cuestiones o propuestas motivadas que pueden considerarse alternativas a la política presupuestaria del equipo de gobierno, debe advertirse que su incorporación no es lugar a través de la aprobación definitiva planteada, sino más bien mediante la colaboración en la formación del proyecto o en casos justificados, cuya demora pueda representar perjuicio a los intereses Municipales, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

En consecuencia, previo informe del Interventor.

Se propone a Comisión de gestión Municipal para que eleve al Pleno, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por:

Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal CIUDADANOS, de acuerdo con las motivaciones que se indican.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2017, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

Cap .	Descripción	Consignación Ayuntamiento	Consignación GESPA	Ajustes de consolidación	TOTAL Presupuesto Consolidado	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
GASTOS						
1	Gastos de Personal	17.999.000,00	7.828.318,76	0,00	17.999.000,00	812.018,16
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	26.054.472,50	2.223.705,36	10.122.087,59	26.054.472,50	3.269.281,24
3	Gastos Financieros	1.137.242,93	13500,00	0,00	1.137.242,93	338.663,52
4	Transferencias Corrientes	6.877.869,09	0,00	0,00	6.877.869,09	0,00
5	Fondo contingencia	609.000,00	0,00	0,00	609.000,00	0,00

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA_1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

	y otros imprevistos					
6	Inversiones Reales	2.636.235,01	0,00	0,00	2.636.235,01	554.294,02
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	65.000,00	0,00	0,00	65.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.691.180,47	56.563,47	0,00	4.691.180,47	0,00
	Total Gastos	60.070.000,00	10.122.087,59	10.122.087,59	60.070.000,00	4.974.256,94
I N G R E S O S						
1	Impuestos directos.	33.340.000,00	0,00	0,00	33.340.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	0,00	0,00	620.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	3.878.500,00	10.122.087,59	10.122.087,59	3.878.500,00	5.070.036,81
4	Transferencia corrientes.	20.802.860,76	0,00	0,00	20.802.860,76	338.663,52
5	Ingresos patrimoniales	763.000,00	0,00	0,00	763.000,00	0,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	543.536,24	0,00	0,00	543.536,24	0,00
8	Activos financieros.	122.103,00	0,00	0,00	122.103,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos	60.070.000,00	10.122.087,59	10.122.087,59	60.070.000,00	5.408.700,33
	Diferencia:	0,00	0,00	0,00	0,00	434.443,39

TERCERO.- Exponer al público la aprobación definitiva del presupuesto mediante anuncio en el B.O.P. Y tablón de Edictos, trasladándose la comunicación a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual EE/CLLL y Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Notificar individualmente a los alegantes a la aprobación inicial del Presupuesto, la Resolución definitiva, con expresión de los recursos que procedan.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SEPTIMO.- *Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativa de acuerdo con las previsiones del art. 170 del TRLRHL."*

Abierto turno de deliberaciones, el Sr. Parra anuncia que, siguiendo con las enmiendas presentadas en comisión (que obran en expediente inicialmente presentadas con nº R.E. 2017001143), las reitera para esta sesión plenaria, y a tal efecto ha vuelto a presentarlas; explica el fondo de las mismas.

El Sr. Ochando, por su parte, explica asimismo el contenido de las alegaciones presentadas por su grupo, que cree basadas en los supuestos previstos en la Ley; entiende que se está obviando en particular la necesidad de informe previo del Consejo Económico y Social, lo que viciaría de nulidad la propuesta. En cuanto a la enmienda de EUPV, estarían a favor si bien les suscita dudas su viabilidad.

El Sr. Alcalde matiza que se convocó el C.E.S., se llevó un borrador de presupuesto y se votó.

La Sra. Ferre pregunta por la razón de convocar este pleno cuando el ordinario se celebrará en 48 horas. Critica la escasa observancia que se efectúa de las alegaciones de su grupo, las presenten de una forma u otra. Asimismo manifiesta su apoyo a la enmienda del Sr. Parra.

El Sr. Alcalde recuerda que la idea era tener aprobado el presupuesto hace una semana, pero impidieron su tratamiento en comisión.

La Sra. Pérez defiende los presupuestos del equipo de gobierno ya presentados en diciembre; motiva. Respecto de las alegaciones, se refiere a la contestación técnica ofrecida. Critica que no se hicieran propuestas con anterioridad, con motivo de la aprobación provisional. A Ciudadanos le contesta que el procedimiento es correcto, al tiempo que critica su incoherencia pues en otras ocasiones contribuyen a aprobar cuestiones sin los previos informes preceptivos. Critica asimismo la postura del Sr. Parra, y le da contestación acerca del fondo de sus propuestas.

El Sr. Parra defiende la diferencia entre alegación y enmienda. Critica al equipo de gobierno por tratar las alegaciones de la forma en que lo hacía el anterior equipo de gobierno. Defiende su enmienda y critica la postura de los grupos Compromís y PASIP.

El Sr. Alcalde manifiesta tener clara la distinción entre enmienda y alegación; votarán en contra de la enmienda por respeto a los otros grupos que sí han efectuado sus propuestas en tiempo.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

La Sra. Serrano resume la postura de su grupo, y quiere saber si es posible presentar enmiendas.

Por parte del Secretario se aclara que los corporativos cuentan con medios específicos de participación, y uno de ellos es la enmienda, respetándose lo previsto en el R.O.M., por lo que no ve inconveniente.

El Sr. Ochando, a la vista de ello, manifiesta que darán su apoyo a la enmienda. Por lo demás, insiste en sus argumentos y advierte de la posible nulidad del acuerdo.

El Sr. Ramón se refiere a la forma correcta de acometer enmiendas, que deben plantearse en los momentos oportunos. Entiende que una vez aprobado provisionalmente, no deberían salirse del cauce de las reclamaciones y su configuración legal. Su grupo sería favorable a la propuesta de EUPV, pero creen que asumirla en este momento, sin estudios ni informes, no es viable. Al grupo de Ciudadanos le remite a las posibilidades de recurso existentes si creen que el expediente adolece de algo; en cuanto al grupo Popular, critica que antes calificaran el presupuesto de "vértigo" y ahora propongan incremento de gastos.

La Sra. Ferre alude a que si determinadas propuestas del equipo de gobierno no salen adelante es por su propia situación de minoría; que no se les achaque a ellos. Critica el cambio de discurso de Compromís. Ruega a la Sra. Pérez que ceda en actitudes prepotentes. Y finalmente pregunta a Secretaria si mantiene el informe emitido.

Por parte del Secretario se indica que se emitió informe con ocasión de la aprobación provisional; en esta ocasión se presenta una separata del expediente por intervención en la que no se aprecian cambios respecto de la situación que motivó aquel informe, por lo que se da por reproducido.

La Sra. Pérez critica diversos aspectos de la propuesta del grupo Popular; asimismo critica que no lo llevaran a término cuando gobernaban. Defiende nuevamente sus Presupuestos, resaltando que ellos dedican dinero a inversiones financieramente sostenibles y no a los bancos; si bien también en este aspecto manifiesta la mejora de condiciones que consiguen en la gestión de los préstamos. Han rebajado el IBI y el IVTM. Y asimismo han incorporado las propuestas de la ciudadanía.

Finalizado el debate, se plantea en primer lugar la votación de la enmienda presentada por el Sr. Parra; que resulta desestimada en segunda votación con el voto de calidad y en contra de la misma del Sr. Alcalde, habida cuenta del empate producido entre votos a favor (grupos Popular -6-, Ciudadanos -4-, PASIP -1- y EUPV -1-) y votos en contra (grupos Socialista -6- y Compromís -6-).

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

A la vista de todo ello, y atendido el informe propuesta de Intervención, el informe del Interventor Acctal., y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Recursos para la Ciudadanía, el Pleno, con el voto favorable de los miembros de los grupos Socialista (6), Compromís (6) y PASIP (1); y en contra de los grupos Popular (6), Ciudadanos (4) y EUPV (1), APRUEBA la adopción de los acuerdos reflejados en el dictamen de la comisión según lo literalmente transcrito anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos de lo cual, como Secretario, doy fe.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación:

04NTdhMjg2MzU2MWFIZTFk

ACTA 1_17 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>